



CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES
ACTA No. 22 DE 2023

Fecha: junio 20 de 2023

Hora: 8:00 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
JULIÁN ILLERA SARRIA	Profesor
JUAN DAVID REY BUSTOS	Representante de los estudiantes
CLAUDIA MARCELA SERRANO RODRÍGUEZ	Coordinación académica y de extensión

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos del representante estudiantil
5. Asuntos del representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El director de Escuela, dio inicio a la reunión al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

2.1. JHONATAN CABALLERO MENDOZA: código 2212331, solicita excusa médica por el día martes 13 de junio del año en curso, al presentarse situación de calamidad doméstica en su familia y discusión con sus padres que le impidió salir de casa. Solicitud No. 51693, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Informativo

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al reglamento académico de pregrado acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

“CAPÍTULO IV: DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 88º. *La asistencia a clases es obligatoria y su control lo hará el profesor. El estudiante que deje de asistir al 20% de las clases dictadas de una asignatura, perderá ésta por fallas. El profesor en el registro de calificaciones reportará: 0.0 (perdida por fallas).*

ARTÍCULO 89º. *Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, deje de presentar una prueba de evaluación ordinaria, podrá presentarla posteriormente, si cumple con lo estipulado en el artículo 94º del presente Reglamento.*

PARÁGRAFO. *La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario”.*

Una vez revisada la información presentada por el estudiante CABALLERO, se evidencia que la solicitud no cuenta con AVAL de SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL. Teniendo en cuenta esto, se solicita al estudiante gestionar la validación de la situación que refiere ante SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Bienestar Estudiantil.

2.2. LAURA DANIELA JIMENEZ ORTIZ: código 2170524, solicita readmisión con el fin de matricular el segundo periodo académico de 2023, informando que no pudo matricular en el primer semestre debido a que ni Admisiones ni el Consejo de Escuela atendieron su solicitud de matrícula extemporánea. Adjunta a la solicitud No. 51744 de la plataforma de solicitudes de estudiantes, memorando del director de Admisiones y Registro Académico donde informa que la estudiante no matriculó el primer periodo académico de 2023.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al Reglamento Académico de Pregrado que menciona:

“CAPÍTULO 11: DE LA READMISIÓN Y SIMULTANEIDAD O MATRÍCULA EN DOS CARRERAS

ARTÍCULO 17º. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015. Quien al culminar un período académico no renueve su matrícula para el siguiente período o haya cancelado matrícula dentro de los plazos fijados o le haya sido aprobada la cancelación extemporánea de matrícula deberá, en todos los casos, solicitar readmisión por escrito al Consejo de Escuela.*

ARTÍCULO 19º. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015.*

El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a. Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.

b. Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menor de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar”.

Una vez consultado el sistema académico de la estudiante JIMÉNEZ, se evidencia la observación 4-RETIRO VOLUNTARIO, motivo por el cual cumple con las normas expuestas. Por fechas, la readmisión es extemporánea, motivo por el cual debe ser aprobada por el Consejo de Facultad. Ver captura:

us.edu.co/academico/110javiu/datospersonales/estudiante/consultarNiveles?programaLicenciatura=1244

Código Estudiante:	2170534	Estudiante:	JIMENEZ ORTIZ LAURA DANIELA
Documento:	C 1004995938 de BUCARAMANGA	Programa:	30 - LICENCIATURA EN MUSICA
Plan:	5	Estado actual:	4 - RETIRO VOLUNTARIO

Asignaturas del Plan			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
2018 - EXPRESION CORPORAL	2342S - INGLES B	2072 - TEORIA Y SOL' ED III	2076 - ENTRENAMIENTO ALBERTO I
2017 - PIANO COMPLEMENTARIO I	2028 - PIANO COMPLEMENTARIO II	24737 - PSICOLOGIA DEL DESARROLLO	22705 - ETICA CIUDADANA
2044 - HISTORIA Y APLICACION MUSICAL I	24738 - FUNDAMENTOS DE PEDAGOGIA	2035 - PIANO COMPLEMENTARIO III	2077 - CONTRAFUNDO I
2342A - INGLES I	2077 - CORAL	2037 - ORGANOLOGIA I	2044 - PIANO COMPLEMENTARIO IV
2342J - CULTURA FISICA Y DEPORTIVA	2070 - TEORIA Y SOL' ED II	2074 - HISTORIA Y APLICACION MUSICAL II	24739 - TEORIAS DEL APRENDIZAJE
2495 - VIDA Y CULTURA UNIVERSITARIA	2078 - HISTORIA Y APLICACION MUSICAL III	2075 - ELEMENTOS DEL FOLKLORE II	23427 - PRACT. CORALE. INSTRUM. II
2075 - PRINCIPIOS DE ACUSTICA	2079 - ELEMENTOS DEL FOLKLORE I	23428 - PRACT. CORALE. INSTRUMENT I	2075 - ARMONIA FUNCIONAL I
23427 - TALLER DE LENGUAJE	2079 - ORGANOLOGIA I		
2069 - TEORIA Y SOL' ED I			
Nivel 6	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8
2075 - ARMONIA FUNCIONAL II	2078 - SEMINARIO DE AUDIOPERCEPTIVA I	2077 - PRACTICA DOCENTE I	2078 - PRACTICA DOCENTE II
2034 - PIANO COMPLEMENTARIO V	2075 - FORMAS MUSICALES I	2088 - SEMINARIO DE AUDIOPERCEPTIVA II	2041 - PRACT. CORALE. INSTRUM. VI
2072 - DIDACTICA MUSICAL I	2074 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO II	20470 - PRACT. CORALE. INSTRUM. V	2009 - LECTURA MUSICAL AVANZADA II
2071 - INFORMÁTICA MUSICAL	2084 - CONTRAFUNDO III	2088 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO III	24742 - TECNOLOGIAS Y EDUCACION
2082 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO I	2085 - ARMONIA FUNCIONAL III	2041 - EVALUACION DEL APRENDIZAJE	2038 - PIANO COMPLEMENTARIO VIII
2079 - CONTRAFUNDO II	2087 - DIDACTICA MUSICAL II	2087 - FORMAS MUSICALES II	
23426 - PRACT. CORALE. INSTRUM. III	2080 - RIFORMANCA MUSICAL II	2009 - ARMONIA FUNCIONAL IV	
24739 - DISEÑO Y FUNDACION CURRICULAR	24740 - MODIFICACIONES PEDAGOGICAS	2076 - PIANO COMPLEMENTARIO VII	
2076 - ENTRENAMIENTO ALBERTO II	2084 - PIANO COMPLEMENTARIO VI	2085 - LECTURA MUSICAL AVANZADA I	
	23429 - PRACT. CORALE. INSTRUM. IV		
Nivel 9	Nivel 10		
2042 - PRACT. CORALE. INSTRUM. VII	2087 - PIANO COMPLEMENTARIO IX		
2070 - TEXTURAS CONTEMPORANEAS	2084 - PROYECTO DE GRUPO II		
2082 - PIANO COMPLEMENTARIO IX	2087 - AUDICION Y ANALISIS MUSICAL II		
2087 - ELEMENTOS DE DIRECCION I	2043 - PRACT. CORALE. INSTRUM. VIII		
2084 - AUDICION Y ANALISIS MUSICAL I	2088 - ELEMENTOS DE DIRECCION II		
2081 - PROYECTO DE GRUPO I	2072 - ELEMENTOS, INSTRUMENTOS Y COMPOS.		
2089 - SEMINARIO DE INTERMEDIACION MUSIC.			

Otras Asignaturas			
A SIGNATURA S HOMOLOGADA S	INSTRUMENTO PRINCIPAL II	A SIGNATURA DE CONTEXTO	INSTRUMENTO PRINCIPAL VII
22709 - ETICA CIUDADANA	2072 - FLAUTA II	2342C - INGLES III	2077 - FLAUTA III
		2081 - PORTUGUES II, 3	
		2342J - PORTUGUES CONTEXTO	

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Consejo de Facultad

2.3. DIEGO HERNÁN BARRIOS CASTELLANOS: código 2162563, se ha postulado a la convocatoria "Artistas Jóvenes Talentos – ICETEX”, por lo tanto, solicita aval para presentar un proyecto de retribución de 120 horas de duración después de realizar sus estudios en el exterior. Este proyecto debe realizarse con una entidad institucional, por lo tanto, propone llevarlo a cabo en las instalaciones de la Universidad Industrial de Santander, Escuela de Artes para lo cual necesita el aval. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela. Se adjunta propuesta del proyecto.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta la importancia de la propuesta para el desarrollo musical de la Escuela de Artes, la Universidad y la ciudad. Los miembros de este Consejo felicitan al estudiante BARRIOS por su iniciativa y esperan pueda ser ganador de la Beca.

Nota: Notificar al estudiante.

2.4. CRISTYAN RICARDO RAMÍREZ PULIDO: código 2182394, en Acta No. 10 del 21 de marzo del año en curso, el estudiante solicitó aval y autorización de homologación de las materias para aplicar a intercambio académico con la Universidad de la República en Uruguay durante el semestre 2023-2, el Consejo de Escuela dio concepto INFORMATIVO hasta que el estudiante presentara los planes de cada asignatura que aspira a cursar en la Universidad de la República en Uruguay. Adjunta formato FRE.15 actualizado con las asignaturas a cursar y que, una vez terminado el proceso de intercambio académico, serán homologadas en la UIS. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta que mediante acta No. 10 de este Consejo se dio concepto favorable a la misma solicitud. En este caso, se requiere aprobar nuevamente pues se realizó actualización de asignaturas.

Nota: Notificar a estudiante y enviar formato FRE.15 firmado.

2.5. RICARDO DAVID VILLARREAL MARÍN: código 2220475, en Acta No. 11 del 28 de marzo del año en curso, el estudiante solicitó cambio de instrumento de contrabajo (segunda opción) por piano, el Consejo de Escuela dio concepto DESFAVORABLE, teniendo en cuenta que el Claustro de Profesores y el Consejo de Escuela determinó una normativa para cambio de instrumento, y el estudiante no cumplía con los requisitos. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Informativo

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a los siguientes aspectos:

1-Mediate acta No. 11 de marzo 28 se emitió el siguiente concepto con las respectivas observaciones a la misma solicitud:

“CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a que desde el claustro de profesores y el Consejo de Escuela se determinó la siguiente normativa en relación a las solicitudes de cambio de instrumento. A continuación, se expone:

Con justificación médica.

a-Podrán solicitar cambio de instrumento con justificación médica estudiantes matriculados en todos los niveles de la asignatura instrumento principal.

b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos y casusas de la solicitud. Para esta categoría, el estudiante debe adjuntar el concepto de Bienestar Universitario donde se exponga el diagnóstico y se justifique la necesidad del cambio y el tipo de instrumento que beneficiaría el desarrollo integral del estudiante. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al cumplimiento de los requisitos, sino, en función de la disponibilidad docente y cupos en el área instrumental de interés. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.

c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.

d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.

e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.

f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Sin justificación médica.

a-Podrán solicitar cambio de instrumento sin justificación médica estudiantes que no hayan matriculado la asignatura instrumento principal II y que estén nivelados con todas las asignaturas de su nivel académico.

b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo lo motivos o causas de la solicitud. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al literal anterior (a), sino, en función de la disponibilidad docente y cupos en el área instrumental de interés. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.

c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.

d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.

e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.

f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Una vez consultado el sistema académico, se evidencia que, si bien el estudiante tiene matriculado actualmente instrumento principal II, por tanto, la solicitud no cumple con lo expuesto en el literal “a” del apartado “Sin justificación médica”

Nota: Notificar a estudiante y su profesor de instrumento Álvaro Martín Gómez”.

2-Una vez consultado el sistema académico se ratifica tal decisión, pues que el estudiante VILLAREAL no cumple con los literales A y B de la categoría SIN JUSTIFICACIÓN MÉDICA.

Nota: Notificar a estudiante.

2.6. NICOLLE DAYANA RUIZ LEON: código 2231702, solicita validación de excusa médica remitida directamente de psiquiatría por protocolo de género en Bienestar Estudiantil, por los días 16 y 17 de junio del año en curso. Adjunta incapacidad a la solicitud realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al reglamento académico de pregrado acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

“CAPÍTULO IV: DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 88º. La asistencia a clases es obligatoria y su control lo hará el profesor. El estudiante que deje de asistir al 20% de las clases dictadas de una asignatura, perderá ésta por fallas. El profesor en el registro de calificaciones reportará: 0.0 (perdida por fallas).

ARTÍCULO 89º. Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, deje de presentar una prueba de evaluación ordinaria, podrá presentarla posteriormente, si cumple con lo estipulado en el artículo 94º del presente Reglamento.

PARÁGRAFO. La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario”.

Una vez revisada la información presentada por la estudiante RUÍZ, se evidencia que la solicitud cuenta con AVAL de SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL-SECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y DESARROLLO PSICOSOCIAL.

Nota: Notificar a estudiante.

3. Asuntos de profesores: No se presentan casos.

4. Asuntos del representante estudiantil:

5. Asuntos del representante de profesores:

5.1. El profesor Jhon Eduard Ciro Gómez, representante de los profesores ante el Consejo de Escuela, presenta a los miembros del Consejo el proyecto VII Festival Internacional de Percusión UIS, a realizarse en el mes de octubre de 2023.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta la pertinencia de la propuesta y la antigüedad de la misma, pues se ha convertido en un evento institucional distinguido por su trayectoria ya de 7 años. Los miembros de este Consejo AVALAN para que continúe el debido proceso interno de aprobación.

Nota: Generar extracto de acta y enviar a profesor Jhon Ciro.

6. Asuntos del director:

6.1. El profesor Robinson presenta la propuesta de CURSO VACACIONAL EN MÚSICA 2023-1 a desarrollarse del 3 al 7 de julio. Con esta propuesta se pretende seguir dando continuidad a este curso que se viene ofertado hace más de 4 años.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta la importancia de dicha oferta para la diversificación del portafolio de servicios de la Unidad Académica. A continuación, se presenta la proyección financiera básica:

PRESUPUESTO CURSO VACACIONAL EN MÚSICA 2023-2



FECHA DE INICIO: 4/07/2023

FECHA DE CIERRE: 8/04/2023

CONCEPTO	CANT personas	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INGRESOS			
Estudiante General	6	\$ 120.000	\$ 720.000
TOTAL INGRESOS			\$ 720.000
EGRESOS			
Honorarios docentes [Incluye 4x1000]	1	\$ 30.000	\$ 301.200
Auxiliar Estudiantil Docente [Incluye 4x1000]	1	\$ 14.000	\$ 140.560
Contribución 11%			\$ 79.200
Jabón Galón	1	\$ 18.000	\$ 18.000
Papelería y materiales			\$ 120.000
ARL Auxiliares	1	\$ 5.000	\$ 5.000
TOTAL EGRESOS			\$ 663.960
PRODUCIDO NETO POSITIVO (PNP)			\$ 56.040

Valor Total del Proyecto: Total ingresos/SMMLV = \$ 1.680.000 / \$1.160.000 = 0,62

SMMLV = \$1.160.000

Porcentaje del Producto Neto Positivo: (PNP/VTI) * 100

(\$183.680/\$1.680.000) * 100 = 7,78%

%Mínimo PNP para Bonificar: Siete por ciento (7%)

CUMPLE X SI

Distribución de Excedentes

UAA ESCUELA DE ARTES (80%)	\$ 44.832
DECANATO CIENCIAS HUMANAS (15%)	\$ 8.406
ADMISIONES (5%)	\$ 2.802
TOTAL PNP	\$ 56.040

Teniendo en cuenta lo expuesto, los miembros de este Consejo AVALAN la propuesta para que continúe el trámite de aprobación.

Nota. Generar extracto de acta para firma y enviar a Claudia Serrano.



Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión a las 10:00 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

JULIÁN ILLERA SARRIA
Profesor

JUAN DAVID REY BUSTOS
Representante de los estudiantes

CLAUDIA MARCELA SERRANO RODRÍGUEZ
Coordinación Académica y de Extensión